MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1397 /

TEMUCO, 16 AGO. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.08.2018 presentada por SOCIEDAD GASTRONOMICA P Y C SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26745
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AV. SAN MARTIN N°0567 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GASTRONOMICA P Y C SPA
Rut	: 76.746.708-7
Nombre Rep. Legal	: CARRILLO HOPE FRANCISCO IVAN
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 08.08.2018
Otorgación Nº	: 208
Fecha Otorgamiento	: 09.08.2018
Rol Avalúo	: 1485 -50

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/hcr
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1570833